



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### CLASIFICACIONES

##### 2.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de clasificación remitida por V. E. á este Ministerio, con su escrito de 22 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los oficiales del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** que expresa la siguiente relación, que da principio con **D. Francisco Cabrerizo Rivas** y termina con **D. Antonio Maeso Cámara**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra**.

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**.

##### *Relación que se cita*

##### Oficiales primeros

- D. Francisco Cabrerizo Rivas.
- » Manuel Alonso Vela.
- » Joaquín Vacani García.
- » Ildefonso Salazar Sardina.

##### Oficiales segundos

- D. Antonio Dies García.
- » Antonio Hidalgo Aguirre.
- » Luis Vidaña Miguélez.
- » Nicolás Barra del Valle.
- » Joaquín de Ceano Vivas.

- D. Antonio López Elguera.
- » Romualdo García Ruiz.
- » Ricardo Poza Martín.
- » Clemente Ramos del Valle.
- » Vicente Mora Colás.

##### Oficiales terceros

- D. Julio González Boris.
- » Gregorio Romanos Pascual.
- » Manuel López Moyano.
- » Manuel Latorre Zaidín.
- » Cirilo Sánchez Monroy.
- » Luis Cereas y Gutiérrez.
- » Antonio Maeso Cámara.

Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

##### 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito fecha 22 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los 312 capitanes de la escala activa del arma de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, que principia por **D. Rogelio Añino González** y termina con **D. Pedro Blanco Benito**, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones, aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra**.

Señor Inspector general de **Infantería**.

##### *Relación que se cita*

##### Capitanes

- D. Rogelio Añino González.
- » Rafael Ubeda Delgado.

D. Julián Leza Sáenz.  
 » José Nouvilas Vilar.  
 » Antonio Tarín García.  
 » César Prohazán Riera.  
 » Felipe Roldán Turumbay.  
 » Toribio Andrés Triollo.  
 » Leopoldo Heredia Delgado.  
 » Eugenio Merino Hernández.  
 » Mateo Macías Pons.  
 » Severino Cajide Blanco.  
 » José Revilla Herrera.  
 » Francisco Suárez Jurio.  
 » Silvestre Tejada Ubis.  
 » Francisco Hueso Calvo.  
 » Carlos Uriosto Serrano.  
 » Pedro Alarcón Galindo.  
 » Juan Pascua Hernández.  
 » Víctor Velasco Santos.  
 » Pascual Cánovas Carrillo.  
 » Amaro Muñoz Cenit.  
 » Custodio Gutiérrez Calvo.  
 » José Moratilla Grande.  
 » Martín Marcos Mateos.  
 » Carlos Mateos Sobrino.  
 » Florencio Ojeda Rodríguez.  
 » Daniel Bengoa Varela.  
 » Eusebio Redondo Argüelles.  
 » Francisco Peralta Jiménez.  
 » Tomás Pueyo Galé.  
 » Antonio Bonafós Mas.  
 » Alejandro Fernández Ramos.  
 » Casto Moreno Camacho.  
 » Manuel Balñás Linares.  
 » Rafael Díaz Delgado Sánchez.  
 » Federico Jiménez Jácome.  
 » José Irribarren Arrese.  
 » Juan Vázquez Álvarez.  
 » Balbino Pardo Gómez.  
 » Balbino Blanco Hernández.  
 » José Iborra Asensi.  
 » Manuel García García.  
 » Rafael Sagaz González.  
 » Fernando Zurita Baños.  
 » Faustino Parra Gómez.  
 » Juan Cadenas Villanueva.  
 » Gregorio Gómez Benito.  
 » Santiago Urbano de Salas.  
 » Eusebio Fernández García.  
 » Clemente Ruiz de Porras y Noguera.  
 » Salustiano Cepa García.  
 » Emilio Comendador Díaz.  
 » Angel Izquierdo Ossorio.  
 » Faustino Hortigón Martín.  
 » Pascual Argomaniz Bujando.  
 » Manuel Jaramago Gregorio.  
 » José Ortega Lores.  
 » Manuel Núñez Rivero.  
 » José Romero Blasco.  
 » Victoriano Sánchez Delgado.  
 » Luis Riera Espejo.  
 » Fernando García Pascual.  
 » Perfecto Pardo Fernández.  
 » Marcelino Flórez Sanchiz.  
 » Baldomero Casalini Berenguer.  
 » Pedro Vázquez Ramiro.

D. Juan Robles Córdova.  
 » Manuel Santana Alvarado.  
 » Emeterio Nieto García.  
 » Joaquín Agulla Ramos.  
 » Juan Fernández Quiroga.  
 » Eduardo Macías Rodríguez.  
 » Román Hermida Álvarez.  
 » Antonio Alcázar Herraiz.  
 » Gregorio Barredo Fernández.  
 » Ramón Cué Boves.  
 » Fernando Moltó Ocampo.  
 » Rafael Roldán Navarro.  
 » Manuel Salvador Igual.  
 » Fernando Fuencuevas Monasterio.  
 » Manuel Fontana Santos.  
 » Francisco Jimeno Surán.  
 » Francisco Manrique Bermejo.  
 » Emilio Chabrán López.  
 » Jerónimo Muñoz López.  
 » Antonio Rodríguez Rodríguez.  
 » Faustino Álvarez Puche.  
 » Venancio Álvarez Cabrera.  
 » Heriberto Zapater y Soriano.  
 » Martín Ontoria Escribano.  
 » Francisco Rodríguez Laganes.  
 » Gonzalo Sales Serra.  
 » Andrés García Martín.  
 » Seraffn Urrero Benito.  
 » Julián López Tapia.  
 » José Sánchez Jano y Viado.  
 » Paulino Vega Aldudo.  
 » Francisco Matheu Ripoll.  
 » Francisco Valdés Masdeu.  
 » Santiago Alberti Fabregat.  
 » Francisco Gómez Herrero.  
 » Ricardo Beamont y Sa del Rey.  
 » Zacarías Rodríguez Hernández.  
 » Juan Latorre Led.  
 » Manuel Senespleda Barrachina.  
 » José Torrén Casals.  
 » Francisco Canillas Gómez.  
 » Lorenzo Nieto López.  
 » Antonio Almansa Serrano.  
 » Juan Amoedo Bandet.  
 » Francisco Álvarez Rivas.  
 » Juan Calvo Altuna.  
 » Manuel Pascual Pradas Gracia.  
 » Ataulfo Ayala López.  
 » José Martín Durán.  
 » Marcelino Estebas Santos.  
 » Enrique de Mendoza Cerrada.  
 » Ricardo Yela Belloch.  
 » Juan Vila Rajol.  
 » Ramón Loarte de Figueroa.  
 » Salvador Camino Rodríguez.  
 » Antonio Huguet Alluet.  
 » Manuel Martínez y Bartolomé.  
 » Emilio López Redrao.  
 » Salustiano Díez Herrero.  
 » José Jimenez Organvides.  
 » José Masuti de Meneses.  
 » Joaquín Alonso Calvo.  
 » José Velasco Ginés.  
 » Francisco Barrera Álvarez.  
 » Casimiro Cabrecos Núñez.

D. Miguel Tizón Campoy.  
 » Miguel Gálvez Rodríguez.  
 » Luis Tejeiro Martín.  
 » Julio Anitra Villate.  
 » Rafael Díaz Menchero.  
 » Carlos Guerbós Archilla.  
 » Saturio Vinuesa Verde.  
 » Evaristo Pardines Ferrando.  
 » Alejandro Cenca Sánchez Tamayo  
 » Arnaldo Luis Expósito.  
 » Gonzalo Velasco y López.  
 » Antonio Vázquez Sánchez.  
 » Manuel Cubero Lapeña.  
 » Juan González Báez.  
 » Celedonio Benavente del Río.  
 » Ricardo Sánchez Aguirre.  
 » José Mortera Muñiz.  
 » Ignacio Ramos de la Rúa.  
 » Pedro San José y San José.  
 » Pablo Blanco Baquero.  
 » Eustasio Rosado Sánchez.  
 » Ramón Marcano Díaz.  
 » Celestino Martínez Ramírez.  
 » José Reyes Calvo.  
 » Lorenzo Ortiz Lorente.  
 » Bernardo Carracido Martínez.  
 » Feliciano Labanga García.  
 » Manuel Milleé Alba.  
 » Manuel Díaz y García.  
 » Pío Pérez y Pérez.  
 » Santiago Escudero Alonso.  
 » Felipe Díez Rey.  
 » Jaime Calvet Puig-Domenech.  
 » Máximo Estévez Rojo.  
 » Antonio Fernández Suárez.  
 » Crispulo Marcos Correas.  
 » Andrés Pérez López.  
 » Narciso Bartolomé Hernández.  
 » Simeón Sánchez González.  
 » Alejandro Corniero Gutiérrez.  
 » José Belda Benito.  
 » Manuel Gómez Gómez.  
 » Mariano Villacampa Viscasillas.  
 » Pascual Carrascosa Gómez.  
 » Santos Lapuente Salanova.  
 » Gabriel Monreal Claramunt.  
 » Ricardo Recio y Messía de la Cerda.  
 » Francisco Querejeta Lacabra.  
 » José Jurado Alanzón.  
 » Manuel Renedo del Olmo.  
 » Miguel Rodríguez Galán.  
 » Agustín Sánchez y Sánchez.  
 » Nicasio Martínez Santa Olalla.  
 » Juan de Ceballos Avilés.  
 » Julián García Muriel.  
 » Vicente Iturralde García.  
 » Pascual González Sánchez.  
 » Ramón Ibáñez Cerezo.  
 » José Sanz Dendiarena Jordunier.  
 » Miguel de Castro y Arizcún.  
 » Vicente Amillategui Frejá.  
 » Eustaquio Moya Martínez.  
 » Miguel Díaz Guerrero.  
 » Isidoro Llanos Carabés.  
 » Luis Castellanos Arriaga.

D. Narciso Palacios Caro.  
 » Reinaldo Carrero Ventura.  
 » Agustín Benito Berzá.  
 » Dámaso Fernández Baldó.  
 » Manuel Novoa Alonso.  
 » José González López.  
 » Pedro Guerrero Burgos.  
 » Luis Blaser Mena.  
 » José Fernández Alvarez.  
 » Emilio Valderrama Rodríguez.  
 » Francisco Lagua Rutea.  
 » Leonardo González Armesto.  
 » Francisco González Muñoz.  
 » Calixto Ríos Ochoa.  
 » Alfredo de la Llave Arévalo.  
 » Bernardo Alonso Ramos.  
 » Eugenio Martínez Zabalá.  
 » Juan García Sánchez.  
 » Antonio Martínez Sandoval.  
 » Antonio Urbistondo Carvajal.  
 » Vicente Rico Ajo.  
 » José García Rodríguez.  
 » Servando Gutiérrez de la Higuera.  
 » Elías Alvarez Hernández.  
 » Antolín Conde Barba.  
 » Francisco Medrano y Font.  
 » Manuel Chaves Cistué.  
 » Patricio Guillot Almela.  
 » Francisco López Martínez.  
 » Fernando González Conesa.  
 » Melitón Domínguez Montero.  
 » Pascual Calvo Mayayo.  
 » Manuel López Solero.  
 » Baldomero Vicente Flores.  
 » Marcial Camposa Via.  
 » José Domínguez Dorado.  
 » Loreto González Martínez.  
 » Manuel Ferreiro Rodríguez.  
 » José López de la Peña.  
 » José Prast Fontana.  
 » José Sánchez Ruiz.  
 » Vicente Gutiérrez Revilla.  
 » Manuel Vigo Ramos.  
 » Antonio Jiménez Codón.  
 » Ricardo Muro Jcarizty.  
 » Pedro González Anleo y Gil.  
 » Andrés Muros Sánchez.  
 » Francisco Costa Pérez.  
 » Julián Andueza Caño.  
 » Augusto Gaete Muñoz.  
 » Alfredo Meléndez Urios.  
 » Jaime Sanahuja Peinado.  
 » Rafael Moreno Puertas.  
 » Manuel Neira Conde.  
 » Modesto García Gago.  
 » Pedro Carrasco Pierra.  
 » Jaime Pons Tous.  
 » Casimiro López Arrojo.  
 » Juan Oñate Fernández.  
 » José Serén Montaña.  
 » Carlos Chinchilla Mosé.  
 » Luis Díaz Pardo.  
 » Antonio Hernández Moliné.  
 » Pedró Oliva Cánovas.  
 » Florentino Ruiz Arana.

- D. Ciriaco García García.
- » Pedro Morá Guinea.
  - » José Gutiérrez Nieto.
  - » Joaquín López Martínez.
  - » Enrique Alemán Cabrera.
  - » Benito Cardona Poblados.
  - » José Santiago Amador.
  - » Carlos Carranque Marín.
  - » Luis Ruiz Rojas.
  - » Luis David Ráfols.
  - » Antonio Peña Lastra.
  - » Tomás Martí Sancho.
  - » Manuel Palacios Vázquez.
  - » Mauricio Escribano Romeo.
  - » Francisco Molina López.
  - » Lorenzo Trujillo Durán.
  - » Agustín Olmos Oto.
  - » Manuel Espiñeira Miranda.
  - » Leandro Cano García.
  - » Juan Muñoz Cano.
  - » Eduardo Duyo Lorenzo.
  - » Francisco Pinzón Leveque.
  - » Ponciano Ferrari Fernández.
  - » José Carreras Sabanta.
  - » Fernando Yuste Fernández.
  - » Luis Fernández Bernal.
  - » Víctor Remón Aragonés.
  - » Eugenio Olavarria Huarte.
  - » Roberto Piserra Uria.
  - » Cesario Barbeito Castro.
  - » Julián Cogolludo Sanz.
  - » Domingo Pau Muñiz.
  - » Buenaventura Gandía Peñarrubia.
  - » Vicente Sartón y Lera.
  - » Joaquín Fernández Algarra.
  - » Enrique Rodríguez Morcillo.
  - » Juan Aliaga Ramis.
  - » Eusebio García González.
  - » José San Pedro y Cea.
  - » Eduardo Calderón Jordán.
  - » José Minet Rivas.
  - » Amalio Rivas y Rodríguez.
  - » José Coronas Buil.
  - » Eduardo Verástegui Rodríguez.
  - » José Descatllar Graset.
  - » Miguel Comas Ordinas.
  - » Felipe Navarro Buengo.
  - » Félix Canals Joufré.
  - » Pablo Gutiérrez Zubieta.
  - » Pedro Blanco Benito.

Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito fecha 22 de octubre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondan á los 27 primeros tenientes de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Juan Lasso Pérez y termina con D. Pascasio Pérez López, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones, aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Señor Inspector general de Infantería.

*Relación que se cita*

- D. Juan Lasso Pérez.
- » José Martínez de Lacosta.
  - » José Museat Franco.
  - » Santiago Escudero Ategui.
  - » Antonio Arroyo Cañete.
  - » Jacinto Vales Varela.
  - » Manuel Ibeas Arnaiz.
  - » Joaquín Alvarez Sánchez.
  - » Pedro Blanco Caldeiro.
  - » Federico Filiberto López.
  - » Angel Díez Oviedo.
  - » Manuel Infante Chacón.
  - » Juan Millán Guillén.
  - » Carlos Colorado Pedrosa.
  - » Antonio Espiñeira Miranda.
  - » Domingo González Ordóñez.
  - » José Rosario Baes.
  - » Luis Ruiz Aguilar.
  - » Fernando Iglesias Expósito.
  - » Tiburcio Pastor Ochagabia.
  - » Antonio Montoro Mellado.
  - » Felipe Garrido Navais.
  - » Domingo Varela Vázquez.
  - » Joaquín Fernández Núñez.
  - » Saturio García Pérez.
  - » Mateo Lumbreras García.
  - » Pascasio Pérez López.

Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito fecha 22 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los dos primeros tenientes y diez segundos de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Carlos García Cabrera y termina con D. Eduardo Meseguer Torres, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones, aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. número 195), y disponer, á la vez, que al de igual clase Don Cristóbal Ruiz del Toro, se le considere apto para el ascenso desde el 16 del actual, en que cumple las condiciones del referido art. 6.º del reglamento de clasificaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Señor Inspector general de Infantería.

*Relación que se cita*

## Primeros tenientes

D. Carlos García Cabrera.  
» Mariano Grau Sancho.

## Segundos tenientes

D. Juan Díaz Sevas.  
» Emilio Borrajo Viñas.  
» José Jurado Pérez.  
» Angel Varela Plata.  
» Mariano García Guijarro.  
» Francisco Juan Pérez.  
» Luis Páramo de la Fuente.  
» Cristóbal Ruiz del Toro.  
» Decoroso Castro Rey.  
» Enrique Barcina Fernández.  
» Eduardo Meseguer Torres.

Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

## 10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, con fecha 30 de julio último, cursó V. E. á este Ministerio, promovida por D. José Noguero Benzo, maestro mayor de la Maestranza de Marina de Ceuta, en súplica de que, para los efectos de retiro, se le clasifique como á los maestros de taller de Artillería é Ingenieros, ó como á los conserjes de Administración Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar dicha solicitud; en el concepto, de que habiendo servido el recurrente más de treinta años en clase de calafate de la Compañía de Mar de Ceuta, en la cual causó baja por pase al destino que hoy desempeña, no ha perdido el derecho que le asiste con arreglo á la ley de 26 de abril de 1856 y reglamento de la referida Compañía de Mar, al disfrute del retiro mensual de 45 pesetas, cuyo premio de constancia le fué concedido por real orden de 1.º de febrero de 1881.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Comandante general de Ceuta.

## DESTINOS

## 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado, por real orden de 30 de septiembre último, para formar parte del Tribunal mixto constituido en el Cairo, el auditor de distrito, segundo teniente de la Fiscalía Togada del Consejo Supremo de Guerra y Marina, D. Federico Rauret y Suyastres, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el referido auditor cese, por fin de octubre próximo pasado, en el destino que desempeñaba y sea dado de alta en la situación de supernumerario sin sueldo, con arreglo á lo prevenido en las reales órdenes circu-

las de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y 23 de noviembre de 1890 (C. L. núm. 453).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general del Cuerpo Jurídico Militar.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el fiscal togado de ese Consejo Supremo y transcrito por V. E. á este Ministerio, con fecha 13 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar para el cargo de segundo teniente fiscal togado del referido alto Cuerpo, vacante por pase á la situación de supernumerario sin sueldo del auditor de distrito del Cuerpo Jurídico del Ejército, D. Federico Rauret y Suyastres, que anteriormente lo desempeñaba, al de la propia clase y cuerpo D. Nicolás de la Peña y Cuéllar, con destino en la Capitanía General de las islas Canarias, y que en la actualidad presta sus servicios, en comisión, en la mencionada fiscalía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva é Islas Canarias é Inspectores generales de Administración Militar y Cuerpo Jurídico Militar.

## 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 27 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que quede sin efecto el destino á Filipinas del sargento del regimiento Infantería de Albuera, Rafael Millán Blasco, dispuesto por real orden de 7 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 198), y que el citado individuo cause alta nuevamente en la Península, en condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de las Islas Filipinas y Cataluña é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 16 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que quede sin efecto el destino á Filipinas del cabo del regimiento de Alava, Joaquín Rodríguez Mancilla, dispuesto por real orden de 30 de agosto último (D. O. núm. 191), y que el citado individuo cause alta

nuevamente en la Península, en condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

**AZCÁRRAGA**

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de las Islas Filipinas, Andalucía y Cataluña é Inspector de la Caja General de Ultramar.

**INDEMNIZACIONES**

**7.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar y declarar indemnizable, por hallarse comprendida en el vigente reglamento, la comisión de que dió conocimiento V. E. á este Ministerio, en 9 de julio último, desempeñada por el comandante de Ingenieros, **D. Fernando Recacho Arguimbau**, que marchó de Zamboanga á Isabela de Basilán, con objeto de visitar las obras del fuerte de Isabel II.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

**AZCÁRRAGA**

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 5 de octubre último, conferidas, en el mes de septiembre anterior, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Gustavo Buil y Buil** y concluye con **Don Domingo Pisaca**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

**AZCÁRRAGA**

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señor Inspector general de Administración Militar.

*Relación que se cita*

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Admón. Militar.....	Oficial 2.º...	D. Gustavo Buil y Buil. . .	10 y 11	Las Palmas de Gran Canaria.	Intervenir en dos subastas.
Idem .....	Otro 1.º.....	» Enrique García Peré...	10 y 11	Idem.....	Intervenir en una ídem.
Idem .....	Otro.....	» Enrique Cordero Gabito	10 y 11	Idem.....	Idem.
Ingenieros.....	M. de obras..	» Domingo Pisaca.....	10 y 11	Santa Cruz de la Palma .....	Hacer obras de reparación en el cuartel de San Francisco.

Madrid 9 de noviembre de 1892.

**AZCÁRRAGA**

**LICENCIAS**

**7.ª SECCION**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 12 de septiembre último, promovida por el segundo teniente de la Guardia Civil de ese distrito, **D. José Agudo Pintado**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para Guadalajara, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar el anticipo otorgado por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

**AZCÁRRAGA**

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía, Burgos y Galicia, Inspectores generales de la Guardia Civil y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

**MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINAS**

**10.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 1.º de septiembre último, dirigió V. E. á este Ministerio, proponiendo la distribución del mobiliario y documentación de las suprimidas Comisiones de estadística y requisición militar, y solicitando se autorice el transporte por cuenta del Estado del referido mobiliario, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el destino de dicho material en la forma que expresa la siguiente relación, y disponer que su transporte sea según solicita esa Inspección General.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

**AZCÁRRAGA**

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de los distritos de la Península é Islas adyacentes é Inspector general de Administración Militar.

## Relación que se cita

Comisiones que deben recibir mobiliario y documentación	De las comisiones de Estadística suprimidas	De las subinspecciones
Madrid núm. 1.....	"	De la Subinspección de Castilla la Nueva.
Guadalajara núm. 7...	Madrid núm. 3.....	
Segovia núm. 8.....	Getafe núm. 4.....	
Toledo núm. 5.....	Talavera núm. 6....	
Ciudad Real núm. 9...	Alcázar de San Juan número 10.....	
Cuenca núm. 11.....	Tarancón núm. 12...	
Barcelona núm. 13....	Barcelona núm. 14..	
Repuesto general.....	Mataró núm. 15.....	
Idem.....	Manresa núm. 16...	
Idem.....	Villafranca del Panadés núm. 17.....	
Gerona núm. 18.....	Olot núm. 19.....	
Lérida núm. 20.....	Tremp núm. 21.....	
Tarragona núm. 22....	Tortosa núm. 23....	
Sevilla núm. 24.....	Carmona núm. 25...	
Repuesto general.....	Útrera núm. 26.....	
Cádiz núm. 27.....	Jerez de la Frontera número 28.....	
Huelva núm. 30.....	Valverde del Camino número 31.....	
Córdoba núm. 32.....	Lucena núm. 33....	
Repuesto general.....	Montoro núm. 34....	
Valencia núm. 35.....	Valencia núm. 36....	
Repuesto general.....	Valencia núm. 37...	
Idem.....	Játiva núm. 38.....	
Castellón núm. 39....	Vinaroz núm. 40....	
Alicante núm. 41.....	Alcoy núm. 42.....	
Repuesto general.....	Orihuela núm. 43...	
Albacete núm. 44.....	Hellín núm. 45.....	
Murcia núm. 46.....	Cartagena núm. 47..	
Repuesto general.....	Cieza núm. 48.....	
Idem.....	Lorca núm. 49.....	
Coruña núm. 50.....	Petanzos núm. 52...	
Lugo núm. 53.....	Monforte núm. 54...	
Pontevedra núm. 56...	Vigo núm. 57.....	
Orense núm. 58.....	Ribadavia núm. 59..	
Zaragoza núm. 61....	Belchite núm. 62...	
Huesca núm. 64.....	Barbastro núm. 65..	
Teruel núm. 66.....	Alcañiz núm. 67....	
Granada núm. 68.....	Baza núm. 69.....	
Repuesto general.....	Motril núm. 70.....	
Almería núm. 71....	Vera núm. 72.....	
Jaén núm. 73.....	Linares núm. 74....	
Repuesto general.....	Andújar núm. 75....	
Málaga núm. 76.....	Antequera núm. 77..	
Repuesto general.....	Ronda núm. 78.....	
Valladolid núm. 79...	Medina del Campo número 80.....	
Salamanca núm. 81....	Ciudad Rodrigo número 82.....	
Avila núm. 83.....	Cangas de Tineo número 90.....	
Zamora núm. 84.....	Toro núm. 85.....	
León núm. 86.....	Astorga núm. 87....	
Oviedo núm. 88.....	Cangas de Onís número 89.....	
Badajoz núm. 91.....	Zafra núm. 92.....	
Cáceres núm. 94.....	Plasencia núm. 95..	
Pamplona núm. 96....	Tafalla núm. 97....	
Burgos núm. 98.....	Miranda de Ebro número 99.....	
Santander núm. 100...	Santofía núm. 101...	
Logroño núm. 102....	Calatayud núm. 63..	
Palencia núm. 103....	Santiago núm. 51....	
Soria núm. 104.....	Mondóñedo núm. 55.	
Vitoria núm. 105....	Villanueva de la Serena núm. 93.....	
Bilbao núm. 106.....	Durango núm. 107..	
San Sebastián núm. 108	Verín núm. 60.....	
Palma de Mallorca número 109.....	Inca núm. 110.....	
Santa Cruz de Tenerife núm. 111.....	Algeciras núm. 29...	

Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

## PENSIONES

## 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de octubre último, se ha servido conceder á D.ª **Adelina Terrer y Perier**, viuda del coronel de Infantería, retirado, D. José Candelario Rubio, la pensión anual de 1.650 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha cantidad, ó sean 550 pesetas al año, que le corresponde con arreglo á la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278), real orden de 3 de septiembre siguiente (D. O. núm. 193), ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295) y real orden de 31 de enero de 1890 (D. O. núm. 25). La referida pensión se abonará á la interesada por la Delegación de Hacienda de Murcia, y la bonificación por las cajas de dicha isla, ambos beneficios á partir del 10 de julio del corriente año, siguiente día al del óbito del causante, y mientras se conserve viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de octubre último, se ha servido disponer que la real orden de 1.º de agosto próximo pasado (D. O. núm. 166), por la que se concedió pensión anual de 1.050 pesetas á D.ª **Daria Ayala López**, en concepto de huérfana de las segundas nupcias del comandante de Infantería, retirado, D. Melitón, se entienda rectificada en el sentido de que no procede el descuento de las pagas de tocas que en aquella se previene, pues que, dicho beneficio fué otorgado á la madrastra de la recurrente, viuda de las terceras nupcias del referido causante; teniéndose por reproducida dicha soberana resolución en todos sus demás extremos.

De real orden de lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de octubre último, se ha servido conceder á D.ª **Irene Ramos Palau**, huérfana del comandante de Infantería, D. Inocencio, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883, y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia,

desde el 4 de abril próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de octubre último, se ha servido disponer que la pensión de 470 pesetas anuales que, por real orden de 5 de abril del corriente año (D. O. núm. 75), fué concedida á D.<sup>a</sup> Rogelia Pereira y Menacho, en concepto de viuda del primer teniente de Infantería, D. Tomás Herrero y Cabrerizo, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á sus hijos y del causante, **D. Rafael y Don Enrique Herrero Pereira**, á quienes corresponde según la legislación vigente; la cual pensión se abonará á los interesados, en la Delegación de Hacienda de Pontevedra, por partes iguales, desde el 12 de mayo próximo pasado, siguiente día al del óbito de su referida madre, por mano de su abuela y tutora D.<sup>a</sup> Pastora Menacho; haciéndose el abono á Don Rafael hasta el 24 de junio de 1904, y á D. Enrique hasta el 4 de septiembre de 1910, en que, respectivamente, cumplirán los 24 años de edad, si antes no obtienen empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio; y acumulándose, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte del que pierda su aptitud legal en el que la conserve.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de octubre último, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> María de los Dolores y Doña María del Carmen Alvarez y Sereix, huérfanas del médico mayor de Sanidad Militar, retirado, D. Manuel, la pensión anual de 1.200 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual pensión se abonará á las interesadas, por partes iguales, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 17 de febrero del corriente año, siguiente día al del óbito del causante y mientras permanezcan solteras, acumulándose en la que conserve el derecho, la parte que corresponda á la que llegue á perderlo, sin nueva declaración en su favor.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Don Enrique y D.<sup>a</sup> Antonia Aranda Salváns, huérfanos del capitán, que fué, del presidio de esa plaza, D. Francisco, en solicitud de mejora de la pensión de Africa, que les fué otorgada por real orden de 10 de mayo del corriente año (DIARIO OFICIAL núm. 102), y que á D. Enrique se le consigne el abono á partir del 4 de diciembre de 1888; considerando que según el reglamento de pensiones de Africa de 10 de noviembre de 1745, de donde se deriva la pensión otorgada á los interesados, dispone que el aginaldo debe consistir en 7'50 pesetas á cada uno, confirmándose después esta misma cantidad por real orden de 8 de enero de 1877; considerando que la residencia del huérfano D. Enrique no queda probada con exactitud, sino á partir del mes de diciembre de 1889, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de octubre último, se ha servido disponer que la citada real orden de 10 de mayo próximo pasado se entienda rectificada en el sentido de que los huérfanos D. Enrique y D.<sup>a</sup> Antonia Aranda y Salváns, percibirán en concepto de aginaldo 7'50 pesetas por Navidad de cada año, sin que proceda rectificación alguna respecto al señalamiento hecho al varón; teniéndose en este extremo y en los demás, por confirmada aquella soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de octubre último, ha tenido á bien conceder á Serapia Moreno Castro, viuda de Juan Benzo Suanes, guardalancha, que fué, de esa plaza, la pensión de media ración de Africa, equivalente á 7'50 pesetas mensuales, y la mitad por Navidad de cada año, en concepto de aginaldo, á que tiene derecho con arreglo á la real orden de 20 de agosto de 1878; la cual le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, desde el 4 de febrero próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante é interin conserve su actual estado y resida en una de las plazas de Africa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de octubre último, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 272'50 pesetas que, por real orden de 13 de abril de 1872, fué concedida á María del Carmen Josefa de Pedro, conocida por Margarita Díaz, como viuda de José Manuel García Pérez, y que en la actualidad se halla vacante por falleci-



miento de la citada pensionista, sea transmitida a sus hijas y del causante, Francisca y María de la Encarnación García Díaz, á quienes corresponde con arreglo á la legislación vigente; la cual se abonará, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 11 de agosto de 1887, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir de la fecha de la instancia, por partes iguales entre ambas interesadas, hasta el 28 de octubre de 1891, en que contrajo matrimonio María de la Encarnación; debiendo, desde esta última fecha, satisfacerse íntegro el beneficio á Francisca, ínterin permanezca soltera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de octubre último, ha tenido á bien conceder á Josefa Eugenia Pérez, de estado viuda, madre de Federico Tamayo, guerrillero, que fué, de ese ejército, la pensión anual de 137 pesetas, que le corresponde con arreglo al decreto de 28 de octubre de 1811, puesto que su citado hijo falleció á consecuencia de accidente imprevisto en función del servicio; la cual pensión le será abonada por las cajas de esa Antilla, desde el 9 de enero de 1884, fecha de su instancia en solicitud del beneficio, según lo dispuesto en real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277), en razón á que todo el tiempo transcurrido se ha empleado en perfeccionar el recurso, é ínterin la interesada conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## RECTIFICACIONES

### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que la relación que se inserta á continuación de la real orden de 16 de septiembre último (D. O. núm. 205), y en la que figura el sargento de ese instituto, Antonio Muñoz y Muñoz, con la cruz de plata del Mérito Militar pensionada con 2'50 pesetas mensuales, se entienda rectificada en el sentido de que el verdadero nombre del mismo es Antonino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

## RESERVA GRATUITA

### 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Juan Soto Varela, oficial 5.º interventor de correos de la provincia de Leyte de ese distrito, en documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 8 de agosto último, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Inspector general de Infantería.

## RETIROS

### SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el portero primero de este Ministerio, D. Pablo Sánchez Martínez, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para Rus, provincia de Jaén, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en las nóminas de la Subsecretaría; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de diciembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de la citada provincia, el haber provisional de 262 50 pesetas mensuales, ínterin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Granada.

### 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 del mes de octubre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al coronel de Infantería, D. Remigio Fernández Rodríguez, al concederle el retiro para Bilbao, según real orden de 21 de septiembre último (D. O. núm. 209); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 562'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 del mes de octubre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de Estado Mayor de Plazas, **D. Manuel Varela González**, al concederle el retiro para Vitoria, según real orden de 28 de septiembre último (D. O. núm. 214); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 del mes de octubre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, **D. Cándido Ufer Santamaria**, al expedirle el retiro para Leganés, según real orden de 21 de septiembre último (DIARIO OFICIAL núm. 209); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 del mes de octubre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de Infantería, **D. Tomás Muñoz Corca**, al concederle el retiro para la Coruña, según real orden de 21 de septiembre último (D. O. núm. 209); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de octubre pró-

ximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de la Guardia Civil, **José Monroy Hurtado**, por real orden de 21 de septiembre último (D. O. núm. 209); asignándole los 30 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 75 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Badajoz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de octubre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al sargento de Carabineros, **Aniceto Soria Robledillo**, por real orden de 17 de septiembre último (D. O. núm. 209); asignándole los 30 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 75 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio, y con sujeción al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497); debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Toledo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el carabinero, licenciado, **Benito Taboada Sampayo**, en súplica del haber de retiro que le corresponda; y teniendo en cuenta que rectificadas la filiación del interesado resulta que al causar baja en activo contaba más de 25 años de efectivos servicios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de octubre próximo pasado, ha tenido á bien conceder al recurrente el retiro para que se le propone; asignándole el haber mensual de 22'50 pesetas, que habrán de satisfacerse, por la Delegación de Hacienda de Orense, á partir del 1.º de agosto de 1891, en cuya revista tuvo efecto su baja en el servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 20 de octubre próximo pasado, la propuesta de retiro formulada á favor del carabiniero, **Francisco Manzano Alonso**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 28'13 pesetas que, como señalamiento provisional, se concedió al interesado por real orden de 2 de septiembre último (D. O. núm. 194), y le corresponde por sus años de servicios con arreglo á la legislación vigente para los de su clase; debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Salamanca.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 20 de octubre próximo pasado, la propuesta de retiro formulada á favor del carabiniero **Juan Gómez Río**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 28'13 pesetas que, como señalamiento provisional, se hizo al interesado por real orden de 2 de septiembre último (D. O. núm. 194), que por sus años de servicio le corresponde con arreglo á la legislación vigente para los de su clase; debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de esa provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 20 de octubre próximo pasado, la propuesta de retiro formulada á favor del carabiniero **Francisco Roncero Jiménez**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas que, como señalamiento provisional, le fué concedido por real orden de 2 de septiembre último (D. O. número 194) y le corresponde por sus años de servicio, con arreglo á la legislación vigente para los de su clase; debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de la Coruña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de octubre próximo pasado, en la propuesta de retiro formulada á favor del músico de segunda clase de **Infantería**, **Gabriel Alonso Alvarez**, ha tenido á bien confirmar el retiro que se le concedió por real orden de 12 de septiembre último (D. O. número 201); asignándole, en definitiva, el haber mensual de 37'50 pesetas, con sujeción á la legislación vigente para los de su clase; debiendo satisfacerse la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Burgos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Infantería.

### 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio, en 26 de julio último, formulada á instancia del carabiniero de primera clase de ese distrito, **Antonio del Rosario y Rosario**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en atención á que el interesado ha cumplido con exceso 25 años de efectivos servicios, ha tenido á bien concederle, con arreglo á las reales órdenes de 17 de septiembre de 1872 y 31 de marzo de 1879, el retiro para Manila que solicita; abonándosele, por las cajas de esas islas, el haber provisional de 90 reales de plata fuerte mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, puedan corresponderle; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la mencionada propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Islas Filipinas.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio, en 26 de julio último, formulada á instancia del carabiniero de segunda de ese distrito, **Gregorio Beltrán Ignacio**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en atención á que el interesado ha cumplido con exceso 25 años de servicios activos, ha tenido á bien concederle, con arreglo á las reales órdenes de 17 de septiembre de 1872 y 31 de marzo de 1879, el retiro que solicita para Manila; abonándosele, por las cajas de esas islas, el haber provisional de 90 reales de plata fuerte mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la mencionada propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Infantería.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

### 10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 17 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, desde 1.º del mismo mes, se abone el sueldo de capitán de Infantería á los primeros tenientes de Ejército, sargentos segundos del real cuerpo de su mando, **D. Lorenzo Miranda Prieto** y **D. Manuel Fernández Alvarez**, los cuales tienen derecho, con arreglo al art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos vigente y real orden de 18 de noviembre del año último (C. L. núm. 254), por contar más de dos años de efectividad en sus empleos y la antigüedad de 20 de marzo de 1876; debiendo dejar de percibir el primero, desde la citada fecha de 1.º de octubre, la gratificación de efectividad de que se halla en posesión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 4 de agosto último, promovida por el médico primero, de reemplazo en Jaén, **Don Manuel Bago Rubio**, en solicitud de que se le abone la diferencia de sueldo de dicha situación á la de activo, que le correspondió durante el tiempo que desempeñó el servicio de comprobación en caja ante la Diputación provincial de Jaén, servicio para el que fué nombrado por V. E. á propuesta del subinspector de Sanidad Militar, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de Administración Militar, y en analogía con lo resuelto por real orden de 4 de julio de 1889 (D. O. núm. 148), ha tenido á bien conceder la gracia que se solicita; debiendo formularse la reclamación, por el habilitado de la clase de reemplazo de ese distrito, en nómina adicional al ejercicio de 1891-92 en su semestre de ampliación, justificada con certificado expedido por el referido subinspector de Sanidad Militar, en el que conste el tiempo que el recurrente ha invertido en el servicio citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 5 de agosto último, promovida por el guardia de ese real cuerpo, **D. Dionisio Barceló Payol**, en solicitud de que le sean abonados los haberes y pluses de reenganche correspondientes á los meses de mayo, junio, julio y agosto de 1885, durante los cuales permaneció con licencia á su regreso de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta lo resuelto por real orden de 25 del citado agosto (D. O. núm. 186), que aclara la de 24 de febrero (D. O. núm. 43), se ha servido desestimar la petición, por carecer el recurrente de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 5 de agosto último, promovida por el segundo jefe accidental de la Caja de recluta del extinguido cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Alcázar de San Juan núm. 5, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, la suma de 23.34 pesetas, importe de socorros y raciones de pan facilitados por el Depósito de embarque para Ultramar de Madrid, al substituto, sumariado, **Gerardo Ramos Romero**, declarado inútil para servir en Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien autorizar á la actual Zona de Alcázar de San Juan núm. 10 para que, como incidencias de la Caja de recluta ya mencionada, haga la reclamación en dos adicionales al ejercicio cerrado de 1890-91, con aplicación al cap. 6.º, art. 14, la relativa á los socorros, y al cap. 8.º, art. 1.º, la correspondiente á las raciones de pan á metálico, debiendo ser comprobadas con copia de esta real orden, los justificantes de revista y cargos originales, é incluirse sus importes, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se forme.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 29 de julio último, promovida por el comandante mayor del batallón Cazadores de Alfonso XII núm. 15, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1880-81, la suma de 27 pesetas, importe de socorros suministrados por la extinguida Caja de quintos de Valencia á los cuatro individuos de dicho cuerpo comprendidos en la relación que acompaña á la instancia referida, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo in-

formado por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta que en tiempo oportuno se practicaron las gestiones necesarias para el reintegro de la expresada suma, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo formalizarse el adicional con aplicación al capítulo 4.º, art. 3.º, y comprobarse con copia de esta real orden, justificantes de revista y cargos originales á fin de que, previa liquidación, sea comprendido su importe en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

## SUPERNUMERARIOS

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería de ese distrito, **D. Miguel Mut Vidal**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Infantería, ha tenido á bien conceder al recurrente el pase á situación de supernumerario sin sueldo, por el término de dos años, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (*Colección Legislativa* núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería de ese distrito, **D. Pompeyo Ballester Serrano**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 20 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Artillería, ha tenido á bien conceder al recurrente el pase á situación de supernumerario sin sueldo por tiempo indeterminado, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Inspectores generales de Artillería y Administración Militar.

## TRANSPORTES

### 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 3 de octubre próximo pasado, promovi-

da por **D. Vicente Santesteban**, como tutor de **D.ª Blanca Elola** é Iturralde, en súplica de que se le reintegre del importe de su pasaje y el de su difunto padre el coronel de Infantería, **D. León Elola Naharro**, que satisfizo de su peculio al regresar de Filipinas en uso de licencia por enfermo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo á la vez, se haga la oportuna reclamación de los citados pasajes por la intendencia militar de aquellas islas, en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señores Capitán general de las Islas Filipinas é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 12 de agosto último, y examinadas las proposiciones hechas por la empresa «La Corconera», que á dicho escrito se adjuntaba, para el transporte en buques de vapor, desde el muelle de Santander á los correos de la Compañía Transatlántica y viceversa, de los individuos de tropa destinados ó procedentes de Ultramar, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se intente la contratación por subasta de estos transportes, por si por este medio pudiera lograrse aun mayor ventaja para el Tesoro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Burgos.

## ZONAS POLÉMICAS

### 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 20 de octubre próximo pasado, al remitir la instancia promovida por los señores **Echarri** y **Veramendi**, solicitando autorización para construir un barracón de madera en la segunda zona polémica de la plaza de Pamplona, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por los recurrentes, siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; debiendo quedar sujetos á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Inspector general de Ingenieros.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 18 de octubre próximo pasado, al remitir la instancia promovida por **D. José Barceló y Gual**, solicitando autorización para construir una chimenea en la tercera zona de la plaza de

Palma, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 15 de septiembre último, al remitir la instancia promovida por el chino **Pablo Garza**, solicitando autorización para construir una casa de materiales ligeros en la tercera zona polémica de la plaza de Manila, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 6 de septiembre último, al remitir la instancia promovida por **Doña Ana San Juan**, solicitando autorización para construir una casa de materiales ligeros en la segunda zona polémica de la plaza de Manila, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la recurrente y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 15 de septiembre último, al remitir la instancia promovida por **D.<sup>a</sup> Aniana de los Reyes**, solicitando autorización para construir una casa de materiales ligeros en la segunda zona polémica de la plaza de Manila, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la recurrente y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 15 de septiembre último, al remitir la instancia promovida por **D. Nicolás Capulong**, solicitando autorización para construir una casa de materiales ligeros en la segunda zona polémica de la plaza de Manila, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 15 de septiembre último, al remitir la instancia promovida por **D. Mariano Casiano**, solicitando autorización para construir una casa de materiales ligeros en la tercera zona polémica de la plaza de Manila, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

### CONCURSO DE OBRAS

#### INSPECCION GENERAL DE INGENIEROS

*Circular.* Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º del reglamento para la adjudicación de premios en el concurso anual de obras, queda abierto el correspondiente al año 1893, para el que podrán presentarse los trabajos hasta fin de octubre próximo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1892.

*Calleja*

Excmos. Señores Comandantes generales Subinspectores de **Ingenieros de todos los distritos**, Jefe del **Establecimiento Central** y Señores Comandante exento de Ceuta y Coronel Director de la **Academia**.

## SECCION DE ANUNCIOS

### OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Las subscripciones particulares al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

*Colección Legislativa* del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

### OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Dispuesta la publicación del nuevo mapa de Zonas militares por R. O. de 7 de septiembre, se halla á la venta en el Depósito de la Guerra á 0'50 pesetas ejemplar.

Instrucciones complementarias del Reglamento de Grandes Maniobras.—Precio: 1 peseta.

Instrucciones y Cartilla para los ejercicios de Orientación.—Precio: 0'75 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostondo*.—*Guetaria*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.

	Pts. Cts.		Pts. Cts.
Anuario militar de España, año 1891.....	5'00	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem id. de id., año 1892.....	5'00	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'50	Idem id. VIII.....	4'50
Idem mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{800.000}$ .....	12'50	Idem id. IX.....	5'50
Idem de Italia.....	5'00	Idem id. X.....	6'00
Idem de Francia.....	5'00	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'80
Idem de la Turquía Europea.....	10'00	Idem id. XIV.....	3'00
Idem de la id. Asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$ .....	3'00	Idem id. XV.....	4'60
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	1'00	Memoria del viaje á Oriente, por el General Prim.....	2'50
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$ .....	7'50	Historia administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez.....	3'00
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1831.....	2'00	Idem del Alcázar de Toledo.....	6'00
Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00	Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Idem id. de id. id., estampado en tela.....	3'00	Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem id. de Cataluña.....	2'00	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem id. de id., en tela.....	3'00	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1'00
Idem id. de Andalucía.....	2'00	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0'80
Idem id. de Granada.....	2'00	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0'80
Idem id. de Extremadura.....	1'50	Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1878.....	0'25
Idem id. de Valencia.....	2'00	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem id. de Burgos.....	2'00	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Idem id. de Aragón.....	2'00	Idem para el servicio de campaña.....	2'00
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3'00	Idem de grandes maniobras.....	0'50
Idem id. de Galicia.....	2'00	Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar.....	0'25
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$ .....	3'00	Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....	0'20
Plano de Sevilla.....	5'00	Idem para los ejercicios técnicos combinados.....	0'10
Idem de Burgos.....	2'50	Idem para los ejercicios de marchas.....	0'25
Idem de Badajoz.....	2'50	Idem para los ejercicios de castrametación.....	0'25
Idem de Zaragoza.....	2'50	Idem complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1'00
Idem de Málaga.....	3'00	Reglamento del Regimiento de Pontoneros, en 4 tomos.....	2'00
Idem de Bilbao.....	2'50	Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....	0'75
Idem de Huesca.....	2'50	Idem provisional de remonta.....	0'80
Idem de Vitoria.....	2'50	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Carta itineraria de la Isla de Luzon, escala $\frac{1}{500.000}$ .....	10'00	Reglamento de Hospitales militares.....	1'00
Atlas de la guerra de África.....	25'00	Idem de Contabilidad (Palleio).....	15'00
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00	Libro Mayor.....	4'00
Idem id., 2.ª id.....	6'00	Idem Diario.....	3'50
Idem id., 3.ª id.....	2'00	Idem de Caja.....	4'00
Idem id., 4.ª id.....	4'00	Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
Idem id., 5.ª id.....	6'00	Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'15
Idem id., 6.ª id.....	3'00	Libretas de habilitado.....	3'00
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 23 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1865.....	1'00
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	3'00	Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00	Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 3 DE JULIO DE 1831		Leyes constitutivas del Ejército.....	0'75
Instrucción del recluta.....	0'75	Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	5'50
Idem de sección y compañía.....	1'25	Idem para reclutas en Depósito (id.).....	1'00
Idem de batallón.....	2'00	Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5'00
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50	Idem de 2.ª reserva (id.).....	5'00
Memoria general.....	0'50	Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	0'15	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
Reglamento provisional de tiro.....	2'00	Reglamento de transportes militares.....	1'00
Código de justicia militar.....	1'00	Contratos celebrados con las compañías de ferrocarrilos.....	0'25
TÁCTICA DE CABALLERÍA		Compendio teórico práctico de topografía por el teniente coronel, comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1'00	Piccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.....	7'00
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	18'00
Idem de regimiento.....	1'00	Escalafón y reglamento de San Hermenegildo.....	1'25
Idem de brigada y división.....	1'50	El «Dibujante militar».....	20'00
Bases de la instrucción.....	0'50	Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00	Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00
Las grandes maniobras en España, por D. Antonio Diaz Benzo, capitán de Estado Mayor.....	8'00	Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10'00
Instrucción para trabajos de campo.....	4'00	Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 3.....	0'25
Idem para la preservación del cólera.....	0'25	Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.		La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
		Tratado elemental de astronomía, por Echevarria.....	12'50

No sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excelentísimo Sr. General de brigada Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiéndose que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo.